

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 10326** *Resolución de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrige error en la de 27 de junio de 2012, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2012 del Convenio colectivo de contratadas ferroviarias.*

Advertidos errores en la revisión salarial del año 2012 del Convenio colectivo de contratadas ferroviarias, registrada y publicada por Resolución de la Dirección General de Empleo de 27 de junio de 2012 en el «BOE» n.º 165, de 11 de julio de 2012.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 49738, tablas salariales 2012 desinfección, donde dice: «Paga de beneficios: S. base + P. mínima + 818,56/12.», debe decir: «Paga de beneficios: S. base + P. mínima + 687,95/12.»

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.